

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2020012840.

Advertido error en la documentación citada en el enunciado del presente documento, del Procedimiento Abierto que tiene por objeto la celebración de un contrato mixto de suministro y servicios, respetuoso con el medio ambiente y para favorecer la contratación indefinida de los trabajadores, consistente en la adquisición e instalación de equipamiento electro-médico, destinado a procedimientos diagnósticos y terapéuticos de gastroscopia, colonoscopia y rectoscopia, así como su posterior mantenimiento e integración con los sistemas de información del Hospital, para el Servicio de Endoscopia Digestiva perteneciente al Complejo Asistencial Universitario de Palencia de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, se procede a su corrección de acuerdo con estos

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, de 4 de agosto de 2022, se acordó el inicio del expediente 2020012476.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de agosto de 2022, y mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, se aprobaron el expediente de contratación, los pliegos y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto, de acuerdo con los artículos 117, 122, 124 y 156 de la LCSP

TERCERO.- Con fecha 24 de agosto de 2022 se envió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea para su publicación, publicándose el 26 de agosto de 2022 esta licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Tras una pregunta formulada por un posible licitador, se procede a la revisión del pliego de prescripciones técnicas y se advierten los siguientes errores:

EN EL APARTADO 3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Donde dice:

Gastroscopio terapéutico de doble canal
SISTEMA ÓPTICO:
Campo de visión (º): 140º
Profundidad de campo (mm): 3-100
SECCIÓN DE INSERCIÓN:
∅ exterior de extremo distal (mm): ≤ 12,2
Longitud de trabajo (mm): 1030 o superior
CANAL DE BIOPSIA:
Diámetro interior del canal (mm): 2.8-3.7 o superior
SECCIÓN DE CURVADO:
Rango de angulación (Arriba/Abajo/Derecha/Izquierda): 210/90-100/100
LONGITUD TOTAL (mm): ≥ 1350





Debe decir:

Gastroscopio terapéutico de doble canal
SISTEMA ÓPTICO:
Campo de visión (º): 140º
Profundidad de campo (mm): 3-100
SECCIÓN DE INSERCIÓN:
Ø exterior de extremo distal (mm): ≤ 12,8.
Longitud de trabajo (mm): 1030 o superior
CANAL DE BIOPSIA:
Diámetro interior del canal (mm): 2.8-3.7 o superior
SECCIÓN DE CURVADO:
Rango de angulación (Arriba/Abajo/Derecha/Izquierda): 210/90-100/100
LONGITUD TOTAL (mm): ≥ 1330

Donde dice:

Ecoendoscopio Radial
ANGULACIÓN ARRIBA/ABAJO: 130/60º o superior
ANGULACION IZQ/DER: 90/90º o superior
CAMPO VISIÓN: 100 º o superior
PROFUNDIDAD: 3-100 mm o mejor
DIÁMETRO DISTAL MÁXIMO: 13.8 mm
DIÁMETRO MEDIO MÁXIMO: 11.8 mm
CANAL TRABAJO: 2.2 mm
MODOS ECOGRÁFICOS: B, M, CD, FLOW, POWER FLOW
FRECUENCIAS: 5, 7.5, 10, 12 MHz

Debe decir:

Ecoendoscopio Radial
ANGULACIÓN ARRIBA/ABAJO: 130/60º o superior
CAMPO VISIÓN: 100 º o superior
PROFUNDIDAD: 3-100 mm o mejor
DIÁMETRO DISTAL MÁXIMO: 13.8 mm
DIÁMETRO MEDIO MÁXIMO: 11.8 mm
CANAL TRABAJO: 2.2 mm
MODOS ECOGRÁFICOS: B, M, CD, FLOW, POWER FLOW
FRECUENCIAS: 5, 7.5, 10, 12 MHz

Donde dice:

Ecoendoscopio Sectorial
ANGULACIÓN ARRIBA/ABAJO: 130/90º o superior
ANGULACION IZQ/DER: 90/90º o superior
CAMPO VISIÓN: 100 º o superior
PROFUNDIDAD: 5-100 mm o mejor
DIÁMETRO DISTAL MÁXIMO: 14.6 mm
DIÁMETRO MEDIO MÁXIMO: 12.8 mm
CANAL TRABAJO: > o igual a 3.7 mm

Código Seguro de Verificación CSV: P245EO30U0NT70AUGOHKMLUVDGLVPZ33KLM3
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P245EO30U0NT70AUGOHKMLUVDGLVPZ33KLM3>





Debe decir:

Ecoendoscopio Sectorial
ANGULACIÓN ARRIBA/ABAJO: 130/90º o superior
CAMPO VISIÓN: 100 º o superior
PROFUNDIDAD: 5-100 mm o mejor
DIÁMETRO DISTAL MÁXIMO: 14.6 mm
DIÁMETRO MEDIO MÁXIMO: 12.8 mm
CANAL TRABAJO: >o igual a 3.7 mm

QUINTO.- Se procede a la revisión del pliego de cláusulas administrativas y se perciben los siguientes errores en el apartado **16.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas.**

Donde dice:

Concepto	Forma de valoración	Ponderación
Oferta económica	$Po = \frac{Pc * Ob}{Oe}$ <p>Po: Puntos oferta Pc: 39 Oe. Oferta a evaluar. La oferta será el resultado de sumar el importe del suministro de todos los equipos más el importe del servicio de mantenimiento. Ob: oferta mínimo importe.</p> <p>Las ofertas que coincidan con el presupuesto máximo de licitación se valorarán con cero puntos. Las que lo superen serán excluidas. En ningún caso se podrán superar los precios parciales para la totalidad del suministro y del contrato de mantenimiento.</p>	Hasta 39 puntos
Procesadores	Conexión USB para grabación de imágenes: Si= 1/No=0 Modo de doble imagen en pantalla: Si= 1/No=0	1 punto 1 punto
Gastrosocpio pediátrico	Canal de trabajo >de 2,2 mm	Si= 1/No=0 1 punto
Gastrosocpio terapéutico de doble canal	Canal de trabajo grande >de 3,7 mm	Si= 1/No=0 1 punto
Colonoscopia nueva generación	Canal de trabajo grande >de 3,7 mm	Si= 1/No=0 1 punto
Ecoendoscopio Sectorial	Presencia de sistema de mejora de imagen: programas adaptados a distintos tejidos	Si= 1/No=0 1 punto





Código Seguro de Verificación CSV: P245EO30U0NT70AUGOHKMLUV DGLVPZ33KLM3
 Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P245EO30U0NT70AUGOHKMLUV DGLVPZ33KLM3>



	Angulación Arriba/Abajo superior a 130/60° y/o Angulación Izquierda/Derecha superior a 90/90°	SI= 1/No=0	1 punto
Ecoendoscopio Radial	Presencia de sistema de mejora de imagen: programas adaptados a distintos tejidos	SI= 1/No=0	1 punto
	Angulación Arriba/Abajo superior a 130/60° y/o Angulación Izquierda/Derecha superior a 90/90°	SI= 1/No=0	1 punto
Duodenoscopio	Diámetro del tubo de inserción con sección flexible menor de 11.4mm	SI= 3/No=0	3 puntos
	Angulación dcha/izda mayor o igual 110°/90°	SI= 2/No=0	2 puntos
	Compatibilidad con sistemas de mejora de imagen endoscópica	SI= 1/No=0	1 punto
Ecógrafo	Con Elastografía	SI= 2/No=0	2 puntos
	Ecografía con contraste	SI= 2/No=0	2 puntos
Enteroscopia	Diámetro exterior <9,5 mm	SI= 1/No=0	1 punto
	Sistema de doble balón o Sistema espiral de inserción	SI= 1/No=0	1 punto
Mantenimiento	Depósito en reserva de un colonoscopio de las mismas características para sustitución inmediata en caso de avería.	SI= 8/No=0	8 puntos
	Depósito en reserva de un gastroscopio de las mismas características para sustitución inmediata en caso de avería.	SI= 8/No=0	8 puntos

Debe decir:

Concepto	Forma de valoración	Ponderación
Oferta económica	$Po = \frac{Pc * Ob}{Oe}$ <p>Po: Puntos oferta</p> <p>Pc: 39</p> <p>Oe. Oferta a evaluar. La oferta será el resultado de sumar el importe del suministro de todos los equipos más el importe del servicio de mantenimiento.</p> <p>Ob: oferta mínimo importe.</p> <p>Las ofertas que coincidan con el presupuesto máximo de licitación se valorarán con cero puntos. Las que lo superen serán excluidas.</p>	Hasta 39 puntos





	En ningún caso se podrán superar los precios parciales para la totalidad del suministro y del contrato de mantenimiento.		
Procesadores	Conexión USB para grabación de imágenes:	SI= 1/No=0	1 punto
	Modo de doble imagen en pantalla:	SI= 1/No=0	1 punto
GastroscoPIO pediátrico	Canal de trabajo >de 2,2 mm	SI= 1/No=0	1 punto
GastroscoPIO terapéutico de doble canal	Canal de trabajo grande >de 3,7 mm	SI= 1/No=0	1 punto
Colonoscopia nueva generación	Canal de trabajo grande >de 3,7 mm	SI= 1/No=0	1 punto
Ecoendoscopia Sectorial	Presencia de sistema de mejora de imagen: programas adaptados a distintos tejidos	SI= 1/No=0	1 punto
	Angulación Arriba/Abajo superior a 130/60° y/o Angulación Izquierda/Derecha igual o superior a 90/90°	SI= 1/No=0	1 punto
Ecoendoscopia Radial	Presencia de sistema de mejora de imagen: programas adaptados a distintos tejidos	SI= 1/No=0	1 punto
	Angulación Arriba/Abajo superior a 130/60° y/o Angulación Izquierda/Derecha igual o superior a 90/90°	SI= 1/No=0	1 punto
Duodenoscopia	Diámetro del tubo de inserción con sección flexible menor de 11.4mm	SI= 3/No=0	3 puntos
	Angulación dcha/izda mayor o igual 110°/90°	SI= 2/No=0	2 puntos
	Compatibilidad con sistemas de mejora de imagen endoscópica	SI= 1/No=0	1 punto
Ecógrafo	Con Elastografía	SI= 2/No=0	2 puntos
	Ecografía con contraste	SI= 2/No=0	2 puntos
Enteroscopia	Diámetro exterior <9,5 mm	SI= 1/No=0	1 punto
	Sistema de doble balón o Sistema espiral de inserción	SI= 1/No=0	1 punto
Mantenimiento	Depósito en reserva de un colonoscopia de las mismas características para sustitución inmediata en caso de avería.	SI= 8/No=0	8 puntos
	Depósito en reserva de un gastroscoPIO de las mismas características para sustitución inmediata en caso de avería.	SI= 8/No=0	8 puntos

Código Seguro de Verificación CSV: P245EO30U0NT70AUGOHKMLUVDGLVPZ33KLM3
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P245EO30U0NT70AUGOHKMLUVDGLVPZ33KLM3>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO.- El artículo 65 de la Ley 3/2001, de 3 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León, indica que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

TERCERO.- El Decreto, 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, (B.O.C. y L. nº 123 de 27 junio de 2018).

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVO

1º. Proceder a rectificar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del procedimiento abierto que tiene por objeto la celebración de un contrato mixto de suministro y servicios, respetuoso con el medio ambiente y para favorecer la contratación indefinida de los trabajadores, consistente en la adquisición e instalación de equipamiento electro-médico, destinado a procedimientos diagnósticos y terapéuticos de gastroscopia, colonoscopia y rectoscopia, así como su posterior mantenimiento e integración con los sistemas de información del Hospital, recogidos en los antecedentes de hecho **CUARTO y QUINTO** de la presente Resolución.

2º. Publicar esta corrección de errores en el perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

3º.- Conceder un nuevo plazo de presentación de ofertas de 30 días naturales desde el envío de la presente corrección de errores al Diario Oficial de la Unión Europea para su publicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud,) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad



Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

En Palencia,

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

Código Seguro de Verificación CSV: P245EO30U0NT70AUGOHKMLUVDGLVPZ33KLM3
Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://csia.saludcastillayleon.es/cotejo/?csv=P245EO30U0NT70AUGOHKMLUVDGLVPZ33KLM3>

